

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6879**

IPAR HOTZ, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ATARRABIA INDUSTRIAL DE FRIO Y CLIMATIZACIÓN, S.L.  
COLDNORTE, S.L. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/ 2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la "Ley"), se hace público que, el día 20 de noviembre de 2025, en las juntas generales extraordinarias y universales de las entidades Ipar Hotz, S.L. (la "Sociedad Absorbente") y de Atarrabia Industrial de Frio y Climatización, S.L. y de Coldnorte, S.L. (conjuntamente como las "Sociedades Absorbidas") se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, con fecha 20 de mayo de 2025 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 y 56 de la Ley, al ser los mismos socios (y con idéntica participación directa) de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión: (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 40 de la Ley; (ii) el informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) el informe del órgano de administración; (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Habiéndose acordado por unanimidad la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, no es necesario publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Proyecto de Fusión y de los Balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 de la Ley.

En Derio (Bizkaia), Villava (Navarra) y Villabona (Gipuzkoa), 10 de diciembre de 2025.- Don Nicolás Pondicq Cassou, Don David López Fernández y Syclef Iberia, S.L. (representada por Don Antonio Gutiérrez Alamán), en calidad de administradores mancomunados de Ipar Hotz, S.L. (Sociedad Absorbente) y de Atarrabia Industrial de Frio y Climatización, S.L. y de Coldnorte, S.L. (Sociedades Absorbidas).

ID: A250058576-1